

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 4 de febrero de 1963 por la que se dispone la devolución de la cantidad que fue depositada a disposición de este Ministerio en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de La Coruña por el inscripto de Marina Antonio Martínez Riande*

A propuesta del Estado Mayor de la Armada y de acuerdo con lo estipulado en el punto primero del artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento de Marina.

Vengo en disponer sea devuelta la cantidad que fue depositada a disposición de este Ministerio en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de La Coruña por el inscripto de Marina Antonio Martínez Riande.

Madrid, 4 de febrero de 1963.

NIETO

*ORDEN de 5 de febrero de 1963 por la que se le concede la Cruz del Merito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel del Arma de Aviación (SV) don Manuel Sánchez-Tabernero.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel del Arma de Aviación (SV) don Manuel Sánchez-Tabernero, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de febrero de 1963.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se amplía la inscripción en el Ramo de Enterramientos de «La Mundial, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la entidad «La Mundial, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, plaza del Rey, número 2, se ha solicitado la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de esa Dirección General y autorización para operar en el Ramo de Enterramientos.

Visto el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la ampliación de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de «La Mundial, S. A.» autorizándola para operar en el Ramo de Enterramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se amplía la inscripción en el Ramo de Enterramiento de la Compañía de Seguros «La Estrella, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 10, se ha solicitado la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de esa Dirección General y autorización para operar en el Ramo de Enterramientos.

Visto el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la ampliación de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de «La Estrella, Sociedad Anónima», autorizándola para operar en el Ramo de Enterramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 8 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Naviera del Nalón, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo por la representación de la sociedad «Naviera del Nalón, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 30 de junio de 1961 sobre liquidación de exacción parafiscal por transporte marítimo de carbón entre puertos de la Península, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por «Naviera del Nalón, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 30 de junio de 1961, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a la devolución de las 13.531,86 pesetas ingresadas en concepto de tasa parafiscal, del sexto del cinco por ciento del importe de los fletes de los transportes de carbón mineral realizados en buques de la entidad recurrente a puertos extranjeros, conforme se reconoció en la resolución de la Comisión para la distribución del carbón de 9 de enero de 1961. Revocamos el acuerdo recurrido en cuanto se oponga a esta reclamación por ser contrario a derecho, y lo confirmamos en el resto, declarándole firme y subsistente, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se aprueba el aumento de capital social de la Entidad aliquidatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad aseguradora «Iguatorial Médico Nuestra Señora del Rosario, S. A.», a fin de que le sea aprobado el aumento de su capital social a la cifra de pesetas 710.000, suscritas y desembolsadas, así como la modificación de los artículos 5.º y 6.º de sus Estatutos sociales, según fue acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 1962.

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando a «Iguatorial Médico Nuestra Señora del Rosario, S. A.» la nueva cifra de su capital social en pesetas 710.000, suscrito y desembolsado, así como la nueva redacción de los artículos quinto y sexto de sus Estatutos sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza el aumento de capital suscrito y desembolsado a «Cúspide, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Cúspide, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros», en la que se solicita la aprobación del aumento de capital a la cifra de 9.000.000 de pesetas de capital suscrito y 7.375.000 pesetas de capital desembolsado, autorizándola para hacer figurar dichas cifras en sus documentos oficiales.

Vistos los informes favorables de ese Centro Directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el aumento de capital realizado por «Cuspide, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, autorizándola para hacer figurar en su documentación las cifras de 9.000.000 de pesetas como capital suscrito y 7.375.000 pesetas como capital desembolsado, de acuerdo con las vigentes disposiciones legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza a la Mutua de Seguros Sociales «La Alianza Mataronesa» para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad Mutua de Seguros Sociales «La Alianza Mataronesa», con domicilio en la Rambla del Generalísimo Franco, número 74, y Muralla de San Lorenzo, 35, Mataró (Barcelona), solicitando la inscripción en el Registro de Entidades de esa Dirección General y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Visto el informe favorable de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de la Mutua de Seguros Sociales «La Alianza Mataronesa», autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se autoriza para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patronos Carpinteros y Oficios Similares de Valencia».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la «Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patronos Carpinteros y Oficios Similares de Valencia», domiciliada en Valencia, plaza del Caudillo, 26, solicitando ser inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de este Ministerio y autorizada para realizar operaciones de Seguros de Accidentes del Trabajo con ámbito provincial, a cuyo fin ha remitido la documentación exigida por la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 sobre la aprobación de modificaciones estatutarias de la «Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo», con domicilio en Bilbao, solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales, acordadas en Junta general extraordinaria de la Mutualidad, celebrada el 30 de marzo de 1962.

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Sociedad las indicadas modificaciones de sus Estatutos sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 sobre ampliación de inscripción al Ramo de Seguro de Cristales de la Compañía «La Alianza Española, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad «La Alianza Española, S. A.» para que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Cristales, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida legalmente, cumplimentando asimismo lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Compañía «La Alianza Española, S. A.», la ampliación de inscripción al Ramo de Seguro de Cristales, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 9 de febrero de 1963 sobre ampliación de inscripción en el Ramo de Enfermedades a la Compañía de Seguros «Ciudad Condal, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Ciudad Condal, S. A.», en súplica de que se le autorice a extender sus operaciones al Ramo de Seguro de Enfermedad y que se aprueben los modelos de tarifas y pólizas de Seguro de Hospitalización y Alta Cirugía que se adjuntan.

Vistos los favorables informes de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Compañía de Seguros «Ciudad Condal, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Enfermedades, con aprobación de la documentación aportada, por ajustarse a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede a «Forsakringsaktiebolaget Atlántica» la autorización solicitada para trabajar en Reaseguros en el Ramo de Transportes.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Forsakringsaktiebolaget Atlántica», de Gothemburgo (Suecia) para efectuar en España operaciones de reaseguro en el Ramo de Transportes en toda su amplitud, en el que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado 3.º del artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por la Orden de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, M. Castalá.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público que han sido autorizadas las tómbolas que se citan*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 29 del pasado mes de enero, se autorizan las siguientes tómbolas de Caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fecha que se indican:

Castellón, del 24 de febrero al 24 de marzo de 1963, y Santander, del 6 de agosto al 6 de septiembre de 1963.